

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2009-MDSM

San Miguel, 29 SET. 2009

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el memorando N° 269-2009-GSCMA/MDSM emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, los informe N° 361, 305 y 249-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N° 260-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal y el informe N° 103-2009-SGEOP-GDU/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los informes de vistos la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas opinan favorablemente respecto de la propuesta formulada por la Empresa Importaciones Hiraoka S.A.C. para celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con la misma, destinado al desarrollo urbano de las vías públicas mediante la adecuada señalización de la nomenclatura de las avenidas, jirones, calles, pasajes, parques y plazas brindando adecuado mantenimiento a los postes señalizadores entre otras actividades destinadas al mismo fin;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 79º inciso 3.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es función específica y exclusiva de las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas entre otros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9º, inciso 26) de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa Importaciones Hiraoka S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL
.....
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
.....
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE